

RESOLUCIÓN 31 DE 2012

(abril 13)

Diario Oficial No. 48.403 de 16 de abril de 2012

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto-ley [770](#) de 2005, el Decreto número [2772](#) de 2005, el Decreto-ley [765](#) de 2005, el Decreto número 3626 de 2005, el Decreto número 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de facilitar y agilizar la consulta al Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se hace necesario agrupar por tipo de Dirección Seccional, las fichas correspondientes a las jefaturas del Nivel Local;

Que mediante el Decreto número 4176 del 3 de noviembre de 2011, se reasignan unas funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN;

Que mediante Decreto número 4953 del 30 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN;

Que en aplicación de los principios de gestión de calidad y, examinados los procesos y procedimientos misionales y, de apoyo; se hace necesario ajustar unas fichas del Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Suprimir del Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol, las siguientes fichas de descripción de funciones y perfil del rol, correspondientes a las Jefaturas del Nivel Local, identificadas con los siguientes códigos: 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 370.



ARTÍCULO 2o. Crear en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Entidad, en reemplazo de las fichas suprimidas en el artículo anterior, las siguientes fichas de descripción de funciones y perfil del rol, correspondientes a Jefaturas del Nivel Local, las cuales se agrupan por tipo de Dirección Seccional:

Código de la ficha	Denominación, código y grado del empleo	Rol del empleo
815	Director Seccional III	Director Seccional de Impuestos Tipo III
816	Director Seccional III	Director Seccional de Aduanas Tipo III
817	Director Seccional III	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo III
818	Director Seccional II	Director Seccional de Impuestos Tipo II
819	Director Seccional II	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo II
820	Director Seccional I	Director Seccional de Impuestos y Aduanas Tipo I
821	Director Seccional Delegado	Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas



ARTÍCULO 3o. Crear en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Entidad, las siguientes fichas de descripción de funciones y perfil del rol, que corresponden a los empleos de planta de personal requeridos para asumir las funciones trasladadas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Código de la ficha	Denominación, código y grado del empleo	Rol del empleo
822	Secretaria Ejecutiva 4210-20	Secretaria Ejecutiva en Origen de Mercancías
823	Auxiliar Administrativo 4044-15	Auxiliar Administrativo en Origen de Mercancías
824	Auxiliar Administrativo 4044 -13	Auxiliar Administrativo en Registro Aduanero
825	Auxiliar Administrativo 4044 -15	Auxiliar Administrativo en Registro Aduanero
826	Técnico Administrativo 3124 -16	Técnico Administrativo en Origen de Mercancías
827	Profesional Universitario 2044 -11	Profesional Universitario en Origen de Mercancías
828	Profesional Universitario 2044 -05	Profesional Universitario en Origen de Mercancías
829	Profesional Universitario 2044 -02	Profesional Universitario en Origen de Mercancías
830	Profesional Especializado 2028-15	Profesional Especializado en Origen de Mercancías
831	Profesional Especializado 2028-16	Profesional Especializado en Origen de Mercancías
832	Profesional Especializado 2028-17	Profesional Especializado en Origen de Mercancías
833	Profesional Especializado 2028-16	Profesional Especializado en Registro Aduanero



ARTÍCULO 4o. Crear en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Entidad, las siguientes fichas de descripción de funciones y perfil del rol, en aplicación de las políticas de calidad relacionadas con el mejoramiento continuo en el desarrollo y ejecución de los procesos y procedimientos:

Código de la ficha	Denominación, código y grado del empleo	Rol del empleo
834	Gestor III 303 03	Controlador y Verificador de Usuarios Aduaneros y Auxiliares de la Función Pública Aduanera
835	Inspector I 305 05	Evaluador de Gestión Comercial I
836	Inspector I 305 05	Profesional II de la Cultura de la Contribución
837	Gestor IV 304 04	Profesional en Investigación y Evaluación de Servicio
838	Gestor II 302 02	Profesional en Técnica Aduanera II
839	Gestor II 302 02	Investigador de Disposición de Mercancías
840	Gestor I 301 01	Controlador de Disposición de Mercancías
841	Gestor III 303 03	Abogado Vía Gubernativa para el Análisis de la Gestión Jurídica

☐ ARTÍCULO 5o. Modificar en el Manual Específico de Funciones y Perfil del Rol de la Entidad, las siguientes fichas de descripción de funciones y perfil del rol, conservando el Código de la Ficha, la Denominación, Código y Grado del Empleo y Nombre de Rol:

Código de la ficha	Denominación, código y grado del empleo	Rol del empleo
02	Gestor I 301 01	Profesional de Asistencia en Canales de Servicio
188	Analista IV 204 04	Administrador de Información de Origen
558	Gestor III 303 03	Depurador de Disposición de Mercancías
566	Analista V 205 05	Ejecutor de Servicio al Cliente
567	Gestor III 303 03	Asesor de Servicio y Control Extensivo
722	Gestor I 301 01	Ejecutor de Asistencia al Cliente en Obligaciones TAC
739	Gestor II 302 02	Profesional de la Cultura de la Contribución
749	Gestor IV 304 04	Administrador de Disposición de Mercancías
813	Gestor I 301 01	Profesional en Técnica Aduanera I

☐ ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2012.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.

☐

